

## UNANIMIDAD

Los Economistas Forenses eligen a Raimon Casanellas como presidente

CISS, Madrid

El Consejo Directivo del Registro de Economistas Forenses (REFor) ha elegido, por unanimidad, a Raimon Casanellas Bassols nuevo presidente de la organización y a Gastón Letamendía, como vicepresidente.

Casanellas, que sustituye en el cargo a José María de la Cruz, ha destacado que el objetivo del REFor es reforzar la formación en el ámbito económico, promover la presencia de la organización en los Colegios de Economistas, potenciar las relaciones con otras instituciones como el Consejo General del Poder Judicial y las Universidades. Asimismo, Casanellas, miembro de los Colegios de Economistas de Cataluña y Madrid, anunció que propondrá modificar el arancel de la administración concursal, así como ampliar la formación on-line que desde el REFor se realiza en materia de índole económica y fomentar los servicios de ayuda a los economistas peritos en consultas, documentos e intercambio de experiencias.

José María de la Cruz, que ha estado al frente de la organización durante ocho años, en una entrevista publicada en EXPANSIÓN el pasado 14 de diciembre, señalaba como su mayor logro "haber colocado a los economistas forenses en el lugar que les correspondía de acuerdo con su prestigio y buen hacer profesional".

## PROFESIONALES

# El REAF facilita el cumplimiento de las normas sobre blanqueo

Los asesores fiscales deben someterse al examen de un experto externo para evaluar sus sistemas de prevención de riesgos.

P.G. Madrid

Los asesores fiscales son uno de los grupos de profesionales a los que la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales ha incluido como sujetos obligados a facilitar a las autoridades datos e información sobre las operaciones sospechosas de las que tengan conocimiento por su actividad (en esta lista están igualmente los notarios, los auditores, los abogados, y los contables externos). Para ello, en sus despachos deben existir procedimientos de actuación reglados sobre detección y comunicación de operaciones sospechosas, y también unos órganos de control.

Los profesionales obligados por la normativa anti-blanqueo deben someterse al examen de un experto externo, que evalúe sus sistemas de control e información. El decreto que desarrolla la ley de medidas de prevención del blanqueo, del año 2005, establece que los sujetos obligados entre los que se incluyen los asesores fiscales pueden realizar el examen del externo cada tres años y evaluarse internamente cada año, dejando ambos informes guardados. Ese plazo de tres años se cumple en abril.

Para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones y que no supongan un gran coste para los profesionales, el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) -órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas- va a ofrecer la posibilidad de realizar dicha auditoría externa a través de



Jesús Sanmartín, presidente del REAF.

**El bufete Rubí Blanc, especialista en blanqueo, colabora con el Colegio de Economistas**

un experto recomendado, que ofrecerá unas tarifas más baratas. La oferta se canalizará a través de los diferentes Colegios de Economistas existentes en España.

Previsiblemente, el informe externo se encargará al despacho Rubí Blanc, especializado en la prevención de blanqueo de capitales, que ya colaboró con el REAF cuando este organismo preparó a los asesores fiscales para que pusieran en marcha sus protocolos de control interno. Fuentes del Colegio de Economistas subrayaron que es-

ta organización "ha dado mucha importancia a la prevención del blanqueo: hemos informado, hemos ofrecido cursos", dijeron.

El REAF está constituido por más de 4.500 asesores fiscales, pertenecientes a los 33 Colegios de Economistas de toda España. El Sepblac, el organismo encargado de la lucha contra el blanqueo -dependiente del Banco de España- tiene registrados a más de tres mil asesores que cumplen con la normativa en la materia.

**Expansión.com**



Consulte el catálogo de operaciones de riesgo en: [www.expansion.com/juridico](http://www.expansion.com/juridico)

Al  
al i

Tres de los cinco dedica la Aedaf (Asociación de Asesores Fiscales) a exponer sus referencias y vía inasistencia respect en materia tributaria así como

El martes opinan los fiscalistas le dieron el trámite necesario el trámite en su redacción o como trámite que a insertado en el artículo pareció adecuado vía judicial, generó el Ministerio Fiscal, fue de defensa para el para que pueda que por una distorsión de un no es necesario un expediente penal. Máximo es como es fácil observar la frontera entre delito fiscal o no delito fiscal es tenue. Bien, aunque se fue a un

La Ley 36/2006 de medidas para la prevención del fraude modificó este artículo suprimiendo el trámite previo a la remisión al juzgado. Una vida o antes o dos años de prisión que se aplica a las personas físicas con los delitos como un privilegio, ese condicionante rella. Pero se olvidó el artículo especial. Un delito no siempre es blanqueado los tonos grises euros o que la culpa más respecto a los complejos y cons para la economía, sin pasivo. Y esto no es la cuestión y al esfuerzo contribuido

En el transcurso de por sí derivaciones, de manera da justificada (es la finalidad de las operaciones sea especialmente con las actuaciones in todo nada, dar quier que exprese si ha de un equívoco por dos impuestos (...)

SE COMENTA QUE...